



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DAGOBERTO GÓMEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO	JOSÉ NORBERTO SANTIAGO VELÁSQUEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00244-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

A través de memorial recibido el día 10 de octubre de 2023, la parte demandante informó que no había podido contactar al señor DAGOBERTO GÓMEZ VÁSQUEZ con ocasión a los documentos que requiere la Dirección de Medicina Laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para su respectiva valoración, por lo que solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS que está programada para el doce (12) de octubre de 2023, a partir de las 9:00 a.m.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante juliana.meijaabogada@gmail.com y parte demandada hcarmonsalve@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52896815c2e79bb38a3a1628b0964cb20008df5b963ce7848bc0418ec11cd73**

Documento generado en 12/10/2023 08:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>